



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
050GYR120N01324-005-02  
**REGISTRO SAI**  
U240457

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120N01324-005-00, REGISTRO SAI U240457, PARA LA ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, ECODELI COMERCIAL, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. RAÚL GUTIÉRREZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**ANTECEDENTES**

- I. Con fecha 23 de julio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR120N01324-005-00**, Registro SAI **U240457**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional, número **LA-50-GYR-050GYR120-N-13-2024**, cuyo objeto consiste en la **ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024"**, con una vigencia a partir del siguiente día hábil de la notificación de fallo, es decir, del 09 de julio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima **\$1,399,732.08 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$223,957.13 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,623,689.21 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,044,417.94 (TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$487,106.87 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS 87/100 M.N.)**, que hace un total de **\$3,531,524.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**

050GYR120N01324-005-02

**REGISTRO SAI**  
**U240457**

III. Con fecha 24 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **050GYR120N01324-005-01** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar la vigencia al 31 de marzo de 2025.

IV. A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos de las claves **350 329 0011 00 01, 350 131 0050 02 01 y 350 308 0040 01 01, "EL INSTITUTO"** a través de la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número **095384611810/2025000918** de fecha 04 de febrero de 2025, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 05 de febrero de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número **095384611800/2025001048** de fecha 11 de febrero de 2025, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número **09 53 84 61 1CFF/01126/2025** de fecha 20 de febrero de 2025, recibido el mismo día, mes y año, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR120N01324-005-02  
REGISTRO SAI  
U240457

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C. [REDACTED]** es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000004275-2025, cuenta 21121020, de fecha 06 de febrero de 2025, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. RAÚL GUTIÉRREZ MUÑOZ** en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
  
050GYR120N01324-005-02  
  
REGISTRO SAI  
U240457

primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la cláusula Segunda de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos de las claves **350 329 0011 00 01, 350 131 0050 02 01 y 350 308 0040 01 01**, como se observa a continuación:

REGISTRO SAI	CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE PARA AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE AMPLIACIÓN 20%
U240457	350 329 0011 00 01	\$481.34	3,045	609	\$293,136.06
U240457	350 131 0050 02 01	\$13.32	16,082	3,216	\$42,837.12
U240457	350 308 0040 01 01	\$112.03	12,180	2,436	\$272,905.08

**Dice:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

**"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,679,667.84 (UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$268,746.85 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR120N01324-005-02  
REGISTRO SAI  
U240457

\$1,948,414.69 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 69/100 M.N.), y un monto máximo de \$3,653,296.20 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$584,527.39 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 M.N.), que hace un total de \$4,237,823.59 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS 59/100 M.N.), de conformidad con el(los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

**SEGUNDA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula OCTAVA de "EL CONTRATO".

**TERCERA.** - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "EL CONTRATO", ni su **Convenio Modificatorio** número **050GYR120N01324-005-01** por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.** - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **20 de febrero de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".




**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**NÚMERO**  
050GYR120N01324-005-02  
**REGISTRO SAI**  
U240457

**POR "EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


**POR "EL PROVEEDOR"**  
**ECODELI COMERCIAL, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: ECO061122F78

  
\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C.: [REDACTED]

  
\_\_\_\_\_  
**C. RAÚL GUTIÉRREZ MUÑOZ**  
Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS**  
**ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/0419 de fecha 07 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO".

  
\_\_\_\_\_  
**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HJ/LMLR/NCP

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR120N01324-005-02 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR120N01324-005-00, REGISTRO SAI U240457, PARA LA ADQUISICIÓN DEL "GRUPO 350 ARTÍCULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD Y OFICINAS CENTRALES PARA EL EJERCICIO 2024", QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 20 DE FEBRERO DE 2025.

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DGS)  
AL CONTRATO  
050GYR120N01324-005-00  
REGISTRO SAI  
U240457**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS**





**Dirección de Administración**

Unidad de Administración

Coordinación de Control de Abasto

Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2025000918  
Ciudad de México, a 04 de febrero de 2025

**C. Raúl Gutiérrez Muñoz**

**Representante legal de la empresa**

**ECODELI COMERCIAL, S.A DE C.V.**

**Presente**

Me dirijo atentamente a usted, con relación al contrato abierto número **050GYR120N01324-005-00** y a su Convenio Modificatorio vigente Número **050GYR120N01324-005-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240457**, derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024"**, cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2025, en apego a las funciones conferidas establecidas en el numeral 7.1.1.2.1 numeral 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, 4.3 y 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y conforme a lo previsto en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sobre el particular, considerando que persiste la necesidad de contar con los bienes amparados en el contrato de referencia, con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias para el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud, así como, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 45 fracción XII, 47 y 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 de su Reglamento; así como el segundo párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el criterio normativo de interpretación TU/03/2022, emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones



Públicas de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2022, disponible en:

[https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810\\_Criterio\\_Normativo\\_de\\_Interpretacion\\_TU\\_03-2022.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/CM/20220810_Criterio_Normativo_de_Interpretacion_TU_03-2022.pdf), se solicita de su valioso apoyo para que en un término de 2 días hábiles contados a partir de la recepción del presente documento, **vía correo electrónico** en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo cuarto o **de manera física** en la oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en planta baja de la calle de Hamburgo No. 64, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, **remita su anuencia o negativa por escrito para llevar a cabo el incremento hasta por el 20% de la cantidad mínima y cantidad máxima adjudicadas de los bienes, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a su representada.**

**CONTRATACIÓN ORIGINAL**

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
350	329	0011	00	01	CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8" DESECHABLE DE UNICEL, CAJA CON 200 PIEZAS.	1,400	3,045	\$ 673,876.00	\$ 781,696.15	\$ 1,465,680.30	\$ 1,700,189.15
350	131	0050	02	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 2	7,394	16,082	\$ 98,488.08	\$ 114,246.17	\$ 214,212.24	\$ 248,485.20
350	308	0040	01	01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN GEL, JABONERA RELLENABLE, PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIPROPILENO ABS (ALTO IMPACTO), CON ADITAMENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED,CAPACIDAD 800 ML.	5,600	12,180	\$ 627,368.00	\$ 727,746.88	\$ 1,364,525.40	\$ 1,582,849.45

**INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL**

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO	INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
350	329	0011	00	01	CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8" DESECHABLE DE UNICEL, CAJA CON 200 PIEZAS.	280	609	\$ 134,775.20	\$ 156,339.23	\$ 293,136.06	\$ 340,037.83
350	131	0050	02	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CABO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 2	1,478	3,216	\$ 19,686.96	\$ 22,836.87	\$ 42,837.12	\$ 49,691.06
350	308	0040	01	01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN GEL, JABONERA RELLENABLE, PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIPROPILENO ABS (ALTO IMPACTO), CON ADITAMENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED,CAPACIDAD 800 ML.	1,120	2,436	\$ 125,473.60	\$ 145,549.38	\$ 272,905.08	\$ 316,569.82



Gobierno de  
**México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



La ampliación de la vigencia del contrato de referencia aplica para todas las claves adjudicadas, **por lo que su respuesta no puede condicionarse a la aceptación de unas claves y negativa de otras.**

Por último, **se precisa que la presente solicitud y su respuesta en sentido positivo no implica la solicitud del segundo convenio modificatorio ya que previo a lo anterior se validará que persisten las causas y motivos que generen la presente, así como de suscribirse un segundo convenio, su ejecución está condicionada a la aprobación definitiva del Presupuesto.**

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente,**

**Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**

**Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación**

Con copia:

- **Mtro. Jorge De Anda García.** Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)
- **C.P. Enrique Amaya Hernández.** Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)

**EAH/ALGG**

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México, 05 de Febrero de 2025

**Mtra. Maria Fernanda Heraldez Ríos**  
**Encargada del Despacho de la Coordinación**  
**Técnica de Planeación del**  
**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**PRESENTE:**

**ASUNTO:** SE CONTESTA OFICIO 09 53 84 61 1810/2025000918

Me dirijo a usted, con relación al oficio 09 53 84 61 1810/2025000918 del **04 de Febrero de 2025**, referente al contrato abierto número **050GYR120N01324-005-00** y su convenio modificatorio número **050GYR120N01324-005-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240457**, celebrado con mi representada, derivado del procedimiento de contratación No. **LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024"**.

En respuesta a dicho oficio, le comunico que se **ACEPTA** la modificación del contrato abierto número **050GYR120N01324-005-00**, con **Contrato SAI número U240457** en lo que respecta para incrementar hasta en 20% de la cantidad mínima y máxima adjudicadas de los bienes, quedando de la siguiente manera y prevaleciendo a salvo dichas modificaciones las condiciones amparadas en éste, y sin que se otorgue con ello condiciones más ventajosas a mi representada.



ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**CONTRATACIÓN ORIGINAL**

CANTIDAD	CONTRATACIÓN ORIGINAL					
	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1,400	UNIDAD	CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8" DESMONTABLE DE UNICEL, CADA UNO CON 100 PIEDAS	\$ 479.87500	\$ 671.82500	\$ 781.95000	\$ 1,095,600.00
7,200	UNIDAD	BOMBA DE MULE NATURAL PUNTA, COLOR ROJO, DE 11 A 12 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERNO, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CORDO DE FIBRA Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 8	\$ 16,000.00	\$ 116,000.00	\$ 114,000.00	\$ 820,800.00
3,000	UNIDAD	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN CILINDRO DESMONTABLE PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON ADAPTAMIENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED, CAPACIDAD 800 ML.	\$ 27,740.00	\$ 83,220.00	\$ 77,740.00	\$ 2,332,200.00

**INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL**

CANTIDAD	INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL					
	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1,680	UNIDAD	CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8" DESMONTABLE DE UNICEL, CADA UNO CON 100 PIEDAS	\$ 479.87500	\$ 806.20000	\$ 781.95000	\$ 1,313,400.00
8,640	UNIDAD	BOMBA DE MULE NATURAL PUNTA, COLOR ROJO, DE 11 A 12 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERNO, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CORDO DE FIBRA Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 8	\$ 16,000.00	\$ 138,240.00	\$ 114,000.00	\$ 981,600.00
3,600	UNIDAD	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN CILINDRO DESMONTABLE PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD, CON ADAPTAMIENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED, CAPACIDAD 800 ML.	\$ 27,740.00	\$ 99,864.00	\$ 77,740.00	\$ 2,800,800.00

Atentamente



**RAUL GUTIERREZ MUÑOZ**  
Representante legal de la empresa  
**ECODELI INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**





Dirección de Administración  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisición de  
Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

OF. N° 09 53 84 81 1800/2025001048  
Ciudad de México, a 19 de febrero de 2025

18 FEB 2025  
RECIDIDO  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
F411  
11/80  
A/1100  
CCAU

Me dirijo atentamente a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y en mi carácter de **Área Consolidadora y Representante de los Administradores de Contrato**, conforme a los numerales 5.3.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación al contrato abierto número **050GYR120N01324-005-00** y a su Convenio Modificatorio vigente Número **050GYR120N01324-005-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240457**, suscrito con el proveedor **ECODELI COMERCIAL, S.A DE C.V.** para la **Adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024"**, cuya vigencia fenecerá el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, con el fin de dar atención a las necesidades prioritarias para el mantenimiento y conservación de las áreas en condiciones higiénicas que permitan la atención a los derechohabientes y la cobertura de programas como el Modelo Institucional para Prevenir y Reducir las infecciones Nosocomiales (MIPRIN) y el Programa Institucional de Higiene de Manos (PIHMA), con el objetivo de reducir las infecciones asociadas a la atención de la salud y favorecer la seguridad del paciente derivado de iniciativas internacionales promovidas por la Organización Mundial de la Salud, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social, 1° de su Reglamento Interior y del Reglamento de Prestaciones Médicas; con fundamento en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 y 91 de su Reglamento; me permito solicitar a usted se proceda a la elaboración y formalización de convenio modificatorio por **el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes**, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia, para quedar como a continuación se detalla:

ANEXOS  
UN DE CONTRATO

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
RECIDIDO  
18 FEB 2025  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS



CONTRATACIÓN ORIGINAL

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTICULO	CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
350	329	0011	00	01	CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8" DESECHABLE DE UNICEL, CAJA CON 200 PIEZAS.	1,400	3,045	\$ 673,876.00	\$ 781,696.15	\$ 1,465,680.30	\$ 1,700,189.11
350	131	0050	02	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CARGO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 2	7,394	16,082	\$ 98,488.08	\$ 114,246.17	\$ 214,212.74	\$ 248,486.20
350	308	0040	01	01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN GEL, JABONERA RELLENABLE, PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIPROPILENO ABS (ALTO IMPACTO), CON ADITAMENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED, CAPACIDAD 800 ML.	5,600	17,180	\$ 627,368.00	\$ 727,746.88	\$ 1,364,525.40	\$ 1,382,849.46

INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LAS CANTIDADES ESTIPULADAS EN LA CONTRATACIÓN ORIGINAL

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN ARTICULO	INCREMENTO HASTA POR EL 20% DE LA CONTRATACIÓN ORIGINAL					
						CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE DE CANTIDAD MÍNIMA SIN IVA	IMPORTE DE CANTIDAD MÍNIMA CON IVA	IMPORTE DE CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA	IMPORTE DE CANTIDAD MÁXIMA CON IVA
350	329	0011	00	01	CONTENEDOR PARA COMIDA CON 3 DIVISIONES DE 8" X 8" DESECHABLE DE UNICEL, CAJA CON 200 PIEZAS.	280	609	\$ 134,775.20	\$ 155,339.23	\$ 293,136.06	\$ 340,037.83
350	131	0050	02	01	BOMBA DE HULE NATURAL FLEXIBLE, COLOR ROJO, DE 12 A 14 CENTIMETROS DE DIAMETRO EXTERIOR, 1 CENTIMETRO DE ESPESOR Y 8.5 A 9.0 CENTIMETROS DE ALTURA, CON CARGO ATORNILLABLE Y BASTON DE MADERA Y/O PLASTICO DE 2	1,479	3,216	\$ 146,266.98	\$ 171,836.87	\$ 328,337.19	\$ 383,682.06
350	308	0040	01	01	DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO O ALCOHOL EN GEL, JABONERA RELLENABLE, PARA JABON LIQUIDO, FABRICADA EN POLIPROPILENO ABS (ALTO IMPACTO), CON ADITAMENTO PARA EMPOTRAR A LA PARED, CAPACIDAD 800 ML.	1,120	2,436	\$ 125,473.60	\$ 145,549.38	\$ 272,905.08	\$ 316,569.89

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,399,732.08 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$223,957.13 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,623,689.21 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,044,417.94 (TRES MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS 94/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$487,106.87 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO SEIS PESOS 87/100 M.N.)** que hace un total de **\$3,531,524.81 (TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 81/100 M.N.)**, de

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$1,679,667.84 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 84/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$268,746.85 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de **\$1,948,414.69 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 69/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$3,653,296.20 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$584,527.39 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 39/100 M.N.)** que hace un total de **\$4,237,823.59 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS**



conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**59/100 M.N.**), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

...

**Motivación, acreditación y justificación.**

Con la generación de las órdenes de reposición del contrato abierto de referencia se garantiza la cantidad mínima de bienes; sin embargo, por necesidades del Instituto se requieren los insumos correspondientes al contrato **U240457** a Nivel Nacional, por lo que resulta indispensable contar con el instrumento contractual que permita cubrir las necesidades más inmediatas al inicio del presente ejercicio presupuestal, en tanto, se lleva a cabo el procedimiento de contratación de manera central, de la misma manera, los bienes corresponden a dar cumplimiento al Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, al Contrato Colectivo de Trabajo 2024-2026 y a las funciones sustantivas de la Comisión Nacional Mixta de Seguridad e Higiene, dado que los bienes corresponden a insumos usados diariamente en la operación de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, las Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales, derivado que a través de ellos los derechohabientes que se encuentran en los servicios de hospitalización y en atención de servicios médicos pueden contar con las medidas indispensables de limpieza e higiene que requieren durante su estancia.

De la misma forma, es preciso destacar que a partir del ejercicio 2020, debido a la pandemia por COVID-19, el Instituto Mexicano del Seguro Social ha priorizado el suministro de los materiales y artículos necesarios de Aseo a sus trabajadores por los riesgos que presentan de contagio y contaminación en los uniformes de trabajo, por lo que se ha puesto atención prioritaria en contar con los bienes para la operación de las Plantas de Lavado de Ropa Hospitalaria que permitan coadyuvar en la protección a la salud de los trabajadores y la consecución de las metas y objetivos Institucionales en materia de atención al derechohabiente, particularmente en lo que se refiere a proporcionar en forma oportuna atención médica integral, establecido en el Manual de Organización de las UMAE.

Derivado de lo anterior, se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector, la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor para llevar a cabo **el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes** al contrato abierto Número **050GYR120N01324-005-**

ANEXOS  
ASISTENTE DE CONTRATOS



**00** y a su Convenio Modificatorio vigente Número **050GYR120N01324-005-00-CM1**, con Contrato SAI número **U240457**, emitida por la Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación, fundamentada y motivada en los mismos términos de la presente solicitud; así como, correo electrónico de notificación al mismo **que presenta la fecha y hora en que fue enviada la solicitud al proveedor.**

- Escrito de conformidad a la anuencia, por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su representante legal; **mismo que presenta el sello y fecha de recepción de parte del Instituto.**
- Dictamen de disponibilidad Presupuestal Previo vigente 2025.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Mtro. **Jorge de Anda García**  
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Con copia para:

- Lic. **Juan Carlos Cardona Aldave**. Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- Mtro. **Fernando Lorenzana Rojas**. Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- Mtra. **María Fernanda Heraldez Ríos**. Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
- C.P. **Elvia Ascencio Millán**. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- Lic. **Ricardo Rafael Sánchez Ramos**. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos (\*)
- C.P. **Enrique Amaya Hernández**. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. **Patricia Facio Juárez**. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (\*)
- Lic. **Humberto Rincón Juárez**. Titular de la División de Contratos. (\*)

(\*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/ALGG



LuZ Ma CM2

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes No Terapéuticos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:	20 de febrero de 2025	 13:49 pm - 17059110 [Signature]
Oficio:	09 53 84 61 1CFF/ 01126 /2025	
Procedimiento:	LA-50-GYR-050GYR120-N13-2024	
Número de Contrato:	050GYR120N01324-005-00	
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2025001048, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (CABCS) el día 18 de febrero de 2025, mediante el cual realizó solicitud de elaboración y formalización del convenio modificatorio por el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes del contrato abierto número 050GYR120N01324-005-00 y su convenio modificatorio vigente número 050GYR120N01324-005-01 con contrato SAI número U240457 suscrito con el proveedor **ECODELI COMERCIAL, S.A. DE C.V.**, para la adquisición de Bienes No Terapéuticos correspondientes al "Grupo 350 Artículos y Químicos de Aseo para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales para el ejercicio 2024", cuya vigencia fenece el 31 de marzo de 2025.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificatorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Requirente y Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



- Solicitud de modificación con la justificación fundamentada y motivada para la suscripción del convenio modificatorio, contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2025001048 de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para el incremento hasta por el 20% de la cantidad máxima adjudicada de los bienes, contenida en el oficio 09 53 84 61 1810/2025000918 de fecha 4 de febrero de 2025, emitida por la Encargada del despacho de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Constancia de notificación de oficio de solicitud de anuencia dirigido al Representante Legal del proveedor, remitido por personal de la Coordinación de Control de Abasto, via correo electrónico.
- Escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2025.

No omito mencionar que, derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Organos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la Plataforma Integral CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en dicha Plataforma copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan, dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Finalmente, se comunica que se realizó una revisión de la documentación adjunta, en términos de los requisitos establecidos en el numeral 4.3.2.1 del MAAG, sin perjuicio de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis correspondiente sobre la procedencia o no de la solicitud realizada por el Titular del Área Requiriente y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente  
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

- C.c.p.:
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente (\*)
  - Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
  - Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Encargada del Despacho de la Coordinación Técnica de Planeación. (\*)
  - C.P. Enrique Amaya Hernández.- Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (\*)

(\*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000004275-2025

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
160000 Coord Control Abasto

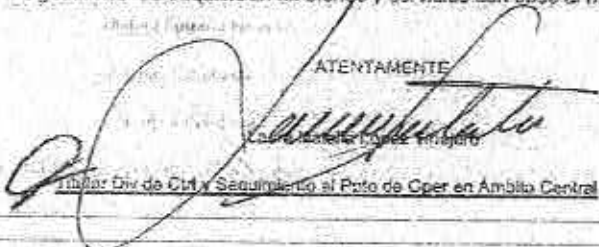
Concepto: OF 888 RECIBIDO EL 31 ENERO 2024 ARTICULOS DE OFICINA ASEO Y DIVERSOS

Fecha Elaboración: 05/02/2025

Total Comprometido (en pesos) \$ 1,951,165,440.92  
 Cuenta: 21121020 FND DE ARTS. OFNA ASEO Y DIV. Unidad de Información: 051901 Centro de Costos: 150200  
 CCG: 2110100

COMPARATIVO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL
0.0	2,058.1	3,464.8	17,320.0	121,718.5	6,497.2	235,539.0	137,811.5	207,239.1	183,194.3	225,975.2	810,346.4	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.3.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 [Nombre del Encargado]  
 Jefe de División de Control y Seguimiento al Ppto de Cper en Ambito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

<b>DICTAMEN DEFINITIVO</b>	
	
CONTRATO No. _____	_____
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):	\$ _____ 00

Clave: 6170-009-001

IMPRESOS  
 DIRECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO